

144779

~~144779~~



144779

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A33 _____
SUBCLASE N _____

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MAQUINISTA CONSERVERA MURCIANA,
S.L. - MACOMUR.

RESIDENCIA: MOLINA DE SEGURA (MURCIA) Carretera
de Madrid - cruce Alguazas.

ENUNCIADO: "MAQUINA PELADORA DE FRUTOS PERFEC-
CIONADA".

Prioridad: Patente n.º del

R/G.

144779



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

144779



1

Pasando a describir el objeto de la invención - por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general una nueva máquina, peladora de frutos, que por su simplicidad estructural, óptimo funcionamiento, y alto rendimiento, aventaja sensiblemente, a cuantas similares con la misma aplicación, existen en la actualidad en el mercado nacional.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe se acompaña a esta memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente.

15

20

25

30

La figura 1ª, muestra una vista esquemática en alzado lateral de la máquina que nos ocupa, en la que puede comprobarse que se constituye a partir de un bastidor de apoyo -10-, en la parte superior del cual se encuentra dispuesta una bandeja -8-, de paredes convergentes hacia un desagüe -9- de adecuado tamaño, situado en un plano inferior, en la boca de cuya bandeja, se encuentran montados paralelamente, y formando una especie de franja, entre dos torvas extremas -5- y -7- de las que la primera es dentada, y la segunda de salida, una pluralidad de rodillos grafilados -6- dotados de movimiento rotatorio, sobre los cuales, se observa una cadena sinfin -1-, montada entre dos piñones, de los que uno de ellos -3- es motriz, cuya cadena dispone por su periferia de una continuidad de canchales elásticos -2-, y determina un espacio cerrado, dentro del que se encuentran montadas una pluralidad de duchas -4- que están apuntadas hacia la franja de rodillos grafilados -6-

14779



1

ya mencionada.

5

La figura 2ª, por su lado, nos muestra sendas - vistas en alzado frontal, y en alzado lateral semi-seccionado, de una de las duchas -4- que ya hemos mencionado.

10

Puede comprobarse que cada una de las mismas, se constituye a partir de un conducto tubular, oradado a lo largo de una de sus generatrices, el cual conducto presenta solidaria asimismo una especie de pantalla, en forma de lengüeta, cuya pantalla tiene su extremo libre curvado, y enfrentado al orificio de que se ha hablado.

15

De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

20

Cuando se deja caer el fruto que se trata de pelar, por la tolva de entrada numero -5-, dicho fruto queda depositado sobre los primeros rodillos grafilados constitutivos de la franja que hay tendida entre la mencionada tolva y la de salida -7-, y posteriormente es forzado por los canjilones -2- de la cadena -1-, que se encuentra en movimiento, merced a la acción del piñón motriz -3-, a recorrer la mencionada franja, simultáneamente que los rodillos grafilados -6- giran, produciendo el arranque de la piel.

25

De otro lado, y como quiera que esta operación se realiza bajo los chorros de agua provenientes de las duchas -4- las pieles arrancadas de los frutos son arrastradas por dicha agua a la bandeja -8-, donde debido a la convexidad de las paredes de la misma, van a parar al desagüe -9-, por donde son recogidas.

30

El fruto tratado, y como consecuencia de la propia acción de la cadena -1-, que ya ha producido al arras-



1

trarlo sobre los rodillos grafilados -6-, que se encuentran en movimiento como hemos explicado, el arranque de la piel, va a parar a la tolva de salida -7-, por donde a su vez, es recogido para un posterior tratamiento.

5

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia, comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como de las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

10

1ª.- Organización sencilla y económica, que no encarece los costos de producción.

15

2ª.- Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcionales de las máquinas de aplicación al mismo fin, conocidas en la actualidad en el mercado, por cuanto que el pelado de los frutos se realiza en una sola operación, que no reviste ninguna complejidad y que además permite una producción continua.

20

3ª.- No hace falta la utilización de mano de obra especializada, puesto que la manipulación de la máquina resulta sumamente simple.

25

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

30

1457791



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

- 7 -
144779



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- MAQUINA PELADORA DE FRUTOS PERFECCIONADA, que esencialmente se caracteriza porque se constituye a -- partir de un bastidor de apoyo, sobre el que se encuentra una bandeja de paredes convergentes hacia un desagüe de tamaño adecuado, en la boca de cuya bandeja existe una sucesión de rodillos grafilados, situados paralelamente, dotados de movimiento rotatorio, y montados formando una franja entre una tolva de entrada y otra de salida, los cuales rodillos llevan situados sobre sí, ocupando toda la longitud y la anchura de la franja que componen, una cadena sinfin, montada entre dos piñones, de los que uno es motriz, cuya cadena presenta una continuación de canjilones elásticos -- por su perifería externa, y delimita un espacio cerrado -- dentro del que se hayan montadas una pluralidad de duchas -- apuntadas contra la franja de rodillos grafilados, y constituidas por sendos conductos oradados a lo largo de una generatriz, y dotados de unas pantallas en forma de lengüeta, cuyos extremos, que están curvados, quedan enfrentados a los orificios de dichos conductos.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MAQUINA PELADORA DE FRUTOS PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 17 de Enero de 1.969
BERNARDO UNGRIA
P.P.

MAQUINISTA CONSERVERA MURCIANA S L - MACOMUR,

11.11.8

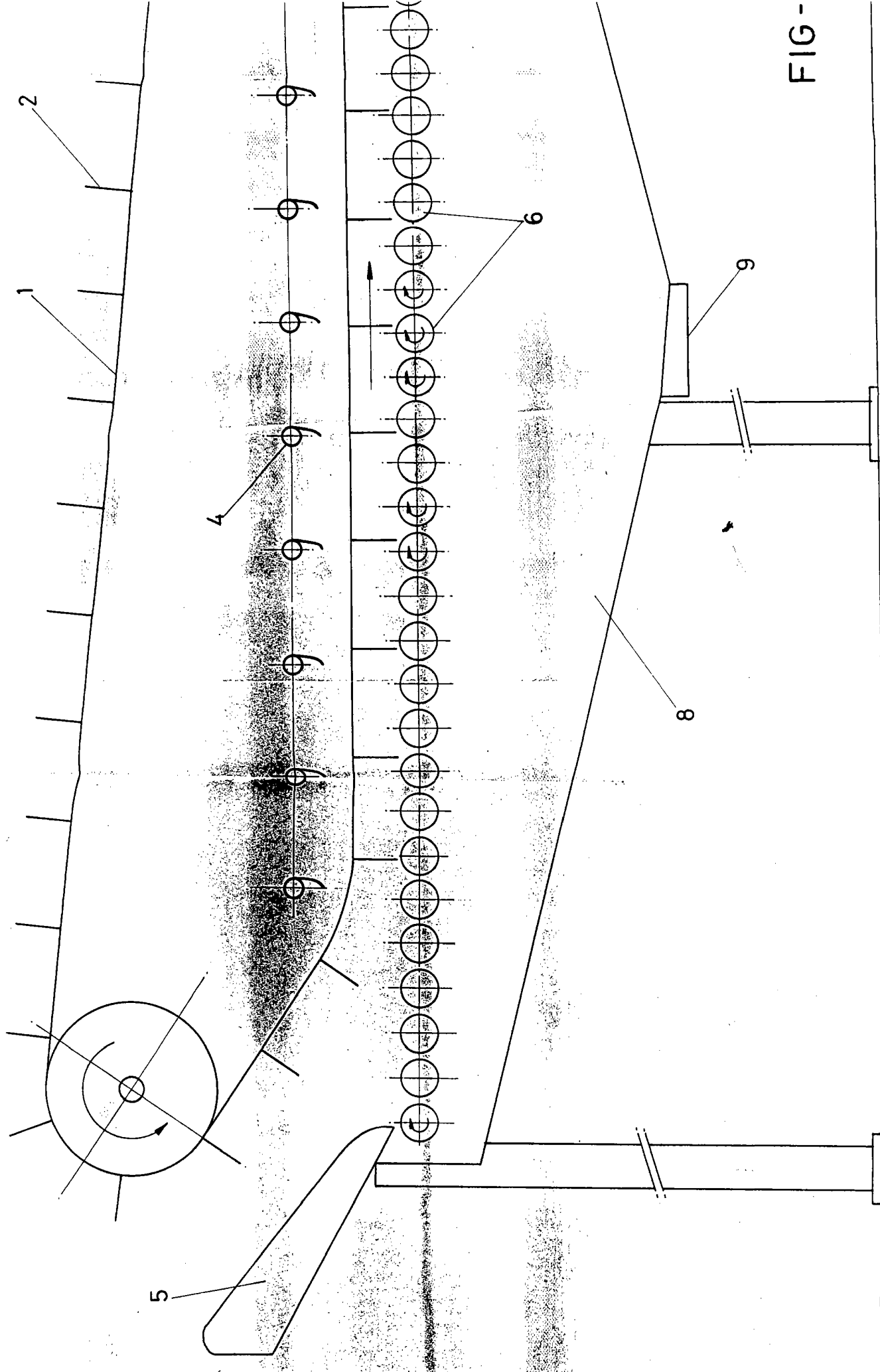


FIG -

744770

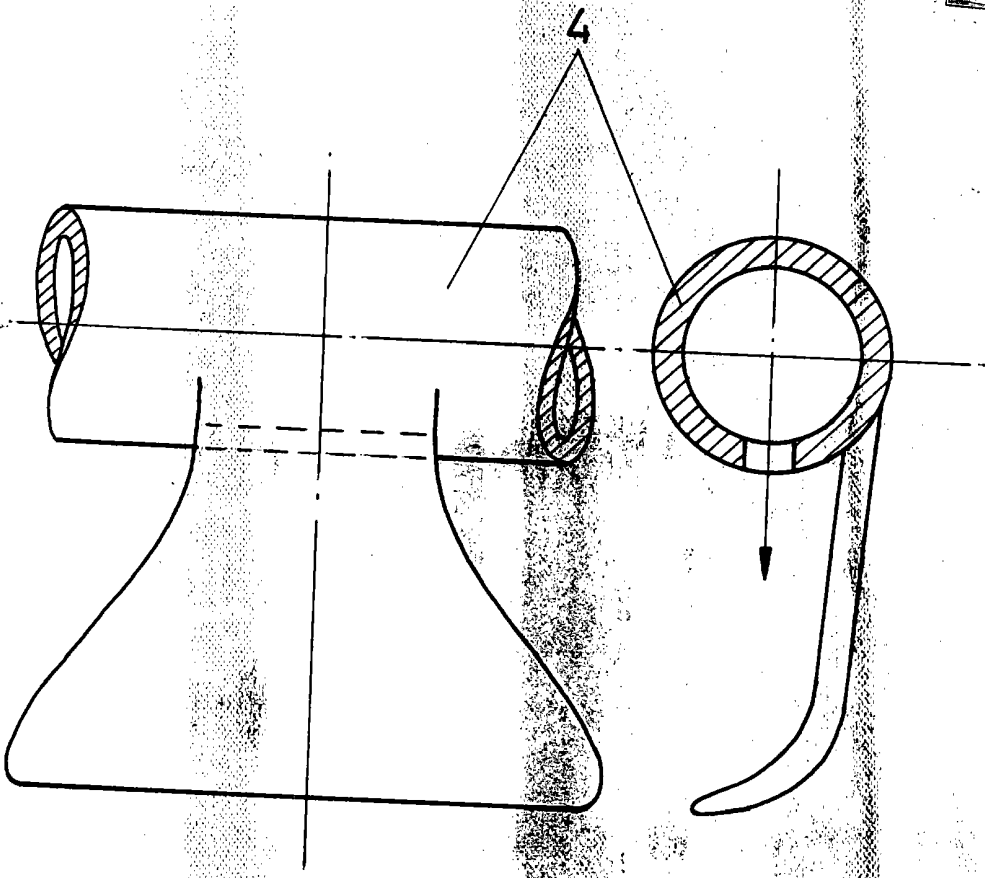


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, ~~1960~~ de 1960 de 1960

BERNARDO UNGRIA